Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Dorniga

Sepa Juan Viuda & Lope Alonso y vna del lugar de Vial Parroq.a de Doriga dezre Conz, ante Vmd pl. dr. medio q.e mas ami dio combenga digo = Que amg.e hijos, ninguno & estoy enel dia mesmo & Con... to y tampoco de Alivio p.a sostener la Casa y la ... Za & q.e soy posehidora, p.r hallarse ambos ... motivo de la prosima Guerra; el uno q.e se llama ... enel R.l Servicio en la Vanguarde Fr.a, y el otro prisionero sin noticia de su Paradero, asig.o q.e forma de Guerra ayude ya mio mis Bienes imbecadencia con q.e ... total abandono. Para proporcionar algun ... erio del favor q.e pretende mro Soberano ... nando Septimo alas Viudas Desamparadas ... genios, y mozos de Casa abierta, con ... Caballero Pror

Sup.ca Vmd q.e con citacion Fiscal, se me reciva Justificacion de q.e Viuda Desamparada y destituida & ayuda hijos q.e sostiene en Casa y posesion; Q.e tiene los dos hijos, el uno prisionero, sin noticia de su existencia, y el otro, llamado Lope Alonso enel R.l Servicio en la Vanguardia de Francia, y Cabo de Escuadra a Alonso.a informe tambien el Parroco de la Parroq.a de la referida feligresia, q.e

necesidad g.e Ctorno del apreciado Lope g.a poder sostener
u pueblo y su Labranza, y g.e de todo se me de un testi-
monio Dmodo q. Chagakfe mi oficio y jurade el por hoy
dia debido y de D.a g.e pido Doy por expresa mag.
la ra, juro lo necesario, protesto costas y p.a dho &

Su.do Fr.co Juan Fran.co
Fuente Barcena

D.to Con citacion del Pro.r Gen.l Sindico Recibasele la justificacio.
q. ofrece, e informe el Parroco lo q. le conste, y hecho sele de
manifiesto Dmodo Literal p.a los efectos q. le combengan lo mando y l
firmo el S.or D.r Joaq.n de Borada Juez Prim.o de la villa
y Concejo de Salas en ella y Ag.to prim.o de mil ochoc.tos ca
torce =

Joaquin de Borada

Ante mi
Thomas Martinez
Osorio

Dia ut supra Dho Contenti dho dia po Ex.mo presente
el Valle Pro.r Sindico Gen.l le señale el dia dos del
le p.a la justificacion ofrecida y estimada citandole
ma, y en Suspension firma dos fe =

Osorio

Informacion

En las Casas Consistoriales de esta Villa de Salas dia
dos de Ag.to de mil ochoc.tos catorce la Suplicante p.a
la justificacion ofrecida y estimada presento p.r
Test.g. a Jph. Fern.z Fontiga, a Pablo Fern.z Juan Fern.z
y a Jph. Alv.z de los dos p.rim.os de la Parr.a q. de Doniga
Fran.co de la Cr.z Santiago de la Barca, y el quanto de la
vecindario todos del partido de las Doniguas, y de este

Concejo exquien. se le dio pr. ante mi Esn.no y los testigos de
Franco del Valle Proc.r Sindico Gen.l Recivio Juram.to q.e le
fue Conforme a dro vajo del q.e ofrecieron decir verdad, y
D. zados unanimes y Conformes Dijeron: Enterados, q.e es
q.e la presentante es Viuda y desamparada de sus hijos y
haver salido dos al Real Servicio en defensa del Rey
Nuestro Señor, y de la Patria los unicos q.e le podian ayudar a
tener el Pueblo q.e es de los medianos de la Parroq.a el q.e se
halla en decadencia por faltar braços por ausenc.a de
dos hijos estos son de tierna hedad, y no pueden por la po
bresa labrar el Campo, pues los dos q.e salieron a la Guerra
fueron contra los Franceses llamados Ant.o y Lop.e
El prim.o Cuyo paradero y no hay noticia de si pasaron
Lope se halla en la raya de Francia en el prim.r Reg.to
por la q.e supo bien M.e viuda semisa avanzada y de
fituda de consuelo y ayuda p.a el cultivo y labor de
sus Viñas, q.e depende su alim.to y el de sus tres
dos Niños, y una Viña de hedad el q.e mas
por la q.e la contemplan acreedora a q.e de preferen
tad su hijo Lope, y lo esp.to la verdad por
q.e hecho tienen en q.e se afirmaron y ratifi
do de Hedad el q.e menor de treinta a. y no mas el q.e
Supo con Sus Años q.e el Presente Esn.no da fee

Jose Fernandez Pontigo

Joaquin Ximenez
Posada

Ante mi

Thomas Martinez
Osorio

Franco del Valle

SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Informe del Parroco

Pued decir, que los testigos son de verdad decir, y no hay duda que la Viuda Josefa Fernandez que representa, tiene los dos hijos Ant.º y Lope, en el estado que dice; la labranza que cultiva es de las regulares, y sobre si los otros hijos q.e de menos edad son, ó no suficientes á soportarla apenas puede decirlo, aunque si, que experimenta decadencia en ella que sería muy aproposito uno de los hijos que sirven: Es q.to puede informar á efecto de evacuar el que se previene, y para que conste lo firmo en esta Vill.a de Doriga y Ag.to Stor de mil ochocientos y catorce.

Dn Diego Higinio Fernandez
dela Vara